



AUTORIZA PATENTE COMERCIAL PROVISORIA
QUE SE INDICA.-

REQUINOA,

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente:

06 OCT 2022

VISTOS :

Lo establecido en el inciso octavo del artículo 26 de la Ley N° 3.063 de 1979, modificada por Ley N° 20.494 de fecha 27 de Enero de 2011.-

La Ley N° 19.880, que Establece las Base de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado

El Decreto Alcaldicio N° 3682 de fecha 20 de Diciembre de 2019, que dicta Ordenanza Municipal sobre Otorgamiento de Patentes Provisorias.-

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Texto Refundido coordinado y sistematizado fijado por el D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior de 2006.-

CONSIDERANDO :

a) El Decreto Alcaldicio N° 684 de fecha 31 de Marzo de 2022, que autoriza Patente Comercial Provisoria por Seis Meses que se indica.-

b) La visación jurídica del Abogado-Asesor Jurídico con fecha 29/09/2022 en Memo N° 431 de fecha 01/09/2022 del Depto. de Rentas, en que teniendo a la vista todos los antecedentes, señala que se cumplen con todos los requisitos en derecho, para proceder con el trámite administrativo, en que aplica autorizar la patente comercial provisorio por seis meses, de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 5° del Decreto Alcaldicio N° 3682 de fecha 20 de Diciembre de 2019, que dicta Ordenanza Municipal sobre Otorgamiento de Patentes Provisorias.-

DECRETO :

AUTORIZASE la Patente Comercial Provisoria por **SEIS MESES RESTANTES**, a contar de **SEPTIEMBRE 2022 HASTA FEBRERO 2023**, (correspondiente al primer y segundo semestre del tributario municipal año 2022), giro **"DISTRIBUCION Y VENTA DE ABARROTES, BEBIDAS GASEOSAS, ALIMENTOS ENVASADOS, ARTICULOS DE LIBRERIA, JUGUETERIA, Y OTROS"**, a nombre de la persona jurídica Sres. **LAS TRES B, RUT. N° 77.526.785-2**, con domicilio comercial arrendado ante notario, ubicado en calle **PABLO RUBIO N° 210**, comuna de Requinoa.

OTORGASE EL PLAZO POR SEIS MAS, de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 5° del Decreto Alcaldicio N° 3682 de fecha 20 de Diciembre de 2019, que dicta Ordenanza Municipal sobre Otorgamiento de Patentes Provisorias, por el período señalado precedentemente y Memo N° 442 de fecha 03 de Agosto de 2022 de la Dirección de Obras Municipales, en que señala que mantiene las observaciones instruidas en el Informe N° 22 de fecha 24 de Febrero de 2022 y Memo N° 100 de fecha 02 de Febrero de 2022, debe realizar cambio de destino.-

Por otro lado, y de acuerdo con el documento de trámite de ingreso de Informe Sanitario (Simulación) del Depto. de Acción Sanitaria del Servicio de Salud Sexta Región, por lo cual debe regularizar lo requerido con dicho organismo, para efectos de acceder con la autorización sanitaria pertinente, por lo que deja expresamente y se indica que debe dar estricto cumplimiento con las medidas sanitarias y que toda venta de productos deben provenir envasados directamente de fábrica autorizada.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

MARTA A. VILLARREAL SCARABELLO
SECRETARIO MUNICIPAL



WALDO VALDIVIA MONTECINOS
ALCALDE

WVM/CMAB/MVS/CSC/MBQ/CRF/FNM/OLP/olp.-

DISTRIBUCION:

- Direc. Adm. Y Finanzas.
- Oficina de Partes.
- Depto. de Rentas.
- Interesado.
- Carpeta Contribuyente.